



La Plata, Diciembre 30 de 1937

Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente :

ORDENANZA N° 90

- 1.º Acuérdase la suma de un mil cuatrocientos veinte y cinco pesos moneda nacional, que se abonará por concepto de retribución extraordinaria, en la siguiente forma.
Los Rango, Luis Muto, Rogelio B. Díaz, Florencio López, y Alfredo Nápoli, cien pesos moneda nacional a cada uno; Enrique de Miguel, ciento treinta pesos moneda nacional.
- 2.º Igualmente dentro de la cantidad consignada en el artículo anterior, se abonará el importe de medio mes de sueldo a todo el personal de la Imprenta Municipal.
- 3.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se tomará de la partida 4º, inciso a) Cumplimiento de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante del Presupuesto vigente y se imputará a la misma.
- 4.º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUB VERTIZ

E. Bossinga (h).